



Ab.  
 Cesáριο L. Condo Ch.  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
 IMPORTADORA FEDERAL S.A.-----  
 CUANTIA: US\$230,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho  
 7 (28) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí,  
 8 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
 9 Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero don  
 10 ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM, quien declara ser  
 11 ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE y  
 12 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía IMPORTADORA  
 13 FEDERAL S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
 14 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente;  
 15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
 16 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por  
 17 esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
 18 presentado sus documentos de identificación; y,  
 19 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de  
 20 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
 21 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su  
 22 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R  
 23 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras  
 24 Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el  
 25 aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía  
 26 Anónima IMPORTADORA FEDERAL S.A., así como las demás  
 27 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes  
 28 cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la presente escritura

2015

1 pública el señor ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, a  
2 nombre y en representación de la Compañía Anónima  
3 IMPORTADORA FEDERAL S.A., en su calidad de Gerente de la  
4 misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito,  
5 que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva  
6 agregar una copia del mismo a la escritura a otorgarse.-  
7 S E G U N D A.- Por escritura pública que autorizó el Notario  
8 Tercero de Guayaquil el catorce de noviembre de mil  
9 novecientos cincuenta y cinco, inscrita, archivada y fijada en  
10 el Registro Mercantil de este Cantón el veintidós de noviembre  
11 del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima  
12 IMPORTADORA FEDERAL S.A., con un capital de cincuenta  
13 mil sucres y con domicilio en Guayaquil.- T E R C E R A.-  
14 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo  
15 de Guayaquil el veintidós de diciembre de mil novecientos  
16 sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de  
17 Guayaquil el doce de febrero de mil novecientos sesenta y  
18 cinco, la mencionada Compañía se transformó en Compañía  
19 de Responsabilidad Limitada, adoptando entonces la  
20 denominación de Importadora Federal Compañía Limitada y  
21 conservando su domicilio en Guayaquil y reformando sus  
22 Estatutos Sociales, en consecuencia.- C U A R T A.- Por  
23 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil  
24 el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,  
25 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de  
26 diciembre del mismo año, la mencionada Compañía prorrogó  
27 su plazo de duración y reformó sus Estatutos Sociales.-  
28 Q U I N T A.- Mediante escritura pública que autorizó el



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



17  
18  
19

23  
24  
25

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notario Quinto de Guayaquil el tres de agosto de mil  
novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
de Guayaquil el cuatro de octubre de mil novecientos setenta  
y siete, la mencionada Compañía aumentó su capital social a  
la suma de quinientos mil sucres y reformó sus Estatutos  
Sociales.- S E X T A.- Mediante escritura pública que  
autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el dieciséis de  
diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el  
Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de marzo de  
mil novecientos ochenta y siete, la mencionada Compañía se  
transformó en Compañía Anónima, aumentó su capital y  
reformó sus Estatutos Sociales.- S É P T I M A.- Mediante  
escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil  
el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y  
tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, la  
mencionada Compañía prorrogó su plazo de duración y  
reformó sus Estatutos Sociales.- O C T A V A.- Por escritura  
pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el ocho  
de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de marzo del  
mismo año, la mencionada Compañía aumentó su capital a la  
suma de cinco millones de sucres y reformó sus Estatutos  
Sociales.- N O V E N A.- Mediante escritura pública que  
autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintiocho de  
enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el  
Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de febrero del  
mismo año, la mencionada Compañía reformó sus Estatutos

1 Sociales.- D É C I M A.- Mediante escritura pública que  
2 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, el primero de  
3 octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el  
4 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de diciembre del  
5 mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de  
6 siete millones doscientos ochenta y seis mil sucres y reformó  
7 sus Estatutos Sociales.- U N D É C I M A.- Por escritura  
8 pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil  
9 el trece de julio de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil  
10 de Guayaquil el ocho de enero de dos mil uno, la mencionada  
11 Compañía aumentó su capital a la suma de cuarenta mil  
12 dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus  
13 Estatutos Sociales.- D U O D É C I M A.- La Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas de IMPORTADORA FEDERAL  
15 S.A., en su sesión celebrada el veintisiete de diciembre de dos  
16 mil cinco, acordó por unanimidad aumentar su capital social  
17 de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América,  
18 hasta la suma de doscientos setenta mil dólares de los  
19 Estados Unidos de América; es decir, efectuar un aumento de  
20 doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
21 América, mediante la emisión de cinco millones setecientas  
22 cincuenta mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro  
23 centavos de dólar cada una. La misma Junta General, con la  
24 misma unanimidad anotada, resolvió además reformar, en  
25 consecuencia, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.-  
26 D É C I M O T E R C E R A.- Sentados los antecedentes  
27 expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento  
28 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de



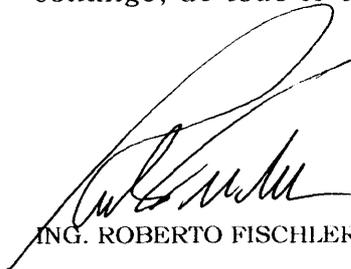
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3



1 Accionistas de la Compañía IMPORTADORA FEDERAL S.A., el  
2 suscrito ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, a nombre y en  
3 representación de la Compañía, en su calidad de Gerente de  
4 la misma, declara aumentado el capital social de la Compañía  
5 a doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de  
6 América y reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos  
7 Sociales, y eleva a escritura pública, por medio de la  
8 presente, tales aumento de capital y reforma de Estatutos  
9 Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los  
10 términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria  
11 de Accionistas ya referida, del veintisiete de diciembre de dos  
12 mil cinco.- D É C I M O C U A R T A.- Para los efectos  
13 del caso, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a  
14 otorgarse, un ejemplar autógrafo del Acta de la sesión de  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.-  
16 D É C I M O Q U I N T A.- El ingeniero Roberto Fischler  
17 Nussbaum, por los derechos que representa de la Compañía  
18 IMPORTADORA FEDERAL S.A., en su calidad de Gerente de la  
19 misma, declara bajo juramento, en este acto, que la misma no  
20 tiene ningún contrato pendiente para con el Estado ni con  
21 ninguna organización o institución del sector público.-  
22 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere  
23 de estilo para la plena validez del acto societario que aquí se  
24 instrumenta, así como de la escritura pública que lo  
25 contenga.- (Firmado) Santiago Romero, ABOGADO SANTIAGO  
26 ROMERO JOUVIN, Registro Número nueve mil setecientos  
27 sesenta y cuatro-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
28 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos

1           habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
2           encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
3           Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
4           novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
5           ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil  
6           novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se  
7           ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
8           leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
9           fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
10          conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11  
12  
13  
14            
ING. ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM,

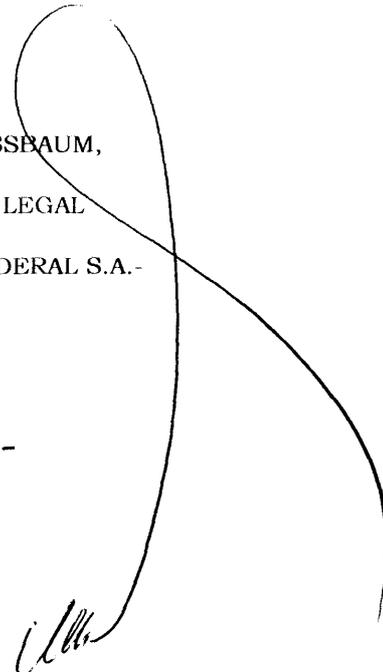
15          GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

16          DE LA CIA. IMPORTADORA FEDERAL S.A.-

17          C.C. #        09-02183946.-

18          C.V. #        41-0455.-

19          R.U.C. #      0990011451001.-

20  
21  
22            
23          AB. CESARIO L. CONDO CH.

24          NOTARIO

25  
26  
27  
28

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "IMPORTADORA FEDERAL S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, se instala, en el local social de la Compañía Anónima "IMPORTADORA FEDERAL S.A.", ubicado en la calle Luque N° 321, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, con la asistencia de las siguientes personas: a) el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, por sus propios derechos, como propietario pleno de 650.013 acciones y como nudo propietario de 349.987 acciones; y, b) el doctor Emilio Romero Parducci, por los derechos que representa de la señora Inge Nussbaum de Fischler, como usufructuaria con derecho a voto sobre las supradichas 349.987 acciones de las que el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum es nudo propietario. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como el accionista concurrente constituye la totalidad del capital social de la Compañía, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo también por unanimidad que se trate en la Junta sobre los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la ratificación de un crédito existente a favor del Gerente y en contra de la Compañía, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías;
- c) Conocer y resolver acerca de la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y,
- d) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Ante la ausencia de la Presidenta de la Compañía, los concurrentes designan al doctor Emilio Romero Parducci para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, Gerente de la Sociedad.

El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la sesión; con lo cual se constata que se encuentran presentes o representados en la sesión, tanto el único accionista de la Compañía, como la beneficiaria del usufructo de varias acciones de la Sociedad, con derecho a voto.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social y el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, Gerente de la Compañía, manifiesta que, como

los concurrentes conocen, la Compañía cuenta actualmente con US\$60.272,05 en la cuenta Reserva Facultativa y con un saldo acreedor en la cuenta de Reserva de Capital, por un valor de US\$75,643.84.

El Gerente manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual se podría capitalizar una parte o la totalidad de los saldos acreedores de las cuentas antes mencionadas y pagar otra parte mediante compensación de un crédito que él, como accionista, tiene con la Compañía.

A continuación, la Junta General resuelve aumentar el capital de la Compañía en DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$230,000), de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270,000), correspondiente a la suma del actual capital social más el monto del aumento de capital resuelto por esta Junta General; y, además, la Junta General resuelve también que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cinco millones setecientos cincuenta mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Seguidamente, el Gerente sugiere que dos millones de las cinco millones setecientos cincuenta mil nuevas acciones antedichas sean pagadas, en parte, mediante la capitalización de una porción de la cuenta Reserva Facultativa, por la suma de US\$4,356.16, con lo cual el saldo de dicha cuenta quedaría reducido a US\$55,915.89 y, en parte, con la totalidad del saldo acreedor que la cuenta Reserva de Capital, por el monto de US\$75,643.84.

Agrega luego el Gerente que, en caso de aceptarse su sugerencia, las acciones que se emitieren con motivo de la capitalización de las cuentas antedichas deberían ser distribuidas de conformidad con el correspondiente derecho de atribución y de usufructo, según el caso.

Luego, el Gerente sugiere que las restantes tres millones setecientos cincuenta mil nuevas acciones sean pagadas mediante la compensación de un crédito que por la suma de US\$150,000, él, como accionista, tiene con la Compañía, para lo cual tendrá que observarse el correspondiente derecho de preferencia, sin perjuicio de lo cual, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, previamente la Junta deberá pronunciarse sobre la ratificación de dicho crédito.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar las sugerencias del Gerente que han sido expuestas con anterioridad.

Con este antecedente, las acciones que se emitieren con motivo de la capitalización de las cuentas antedichas serían distribuidas, con ocasión de sus derechos de atribución o usufructo, según el caso, de la siguiente manera: a) El Ingeniero Roberto Fischler Nussbaum recibiría un millón trescientas mil veintiséis nuevas acciones; y, b) La señora Inge Nussbaum de Fischler recibiría seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro nuevas acciones.

Por otro lado, con relación a la parte del aumento que sería pagada mediante la compensación del crédito referido que tiene para con la Compañía el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, éste manifiesta que es su intención, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribir las restantes tres millones setecientos cincuenta mil nuevas acciones.

En este estado, el Gerente manifiesta que con respecto al pago de las tres millones setecientas cincuenta mil nuevas acciones que se haría por compensación de créditos, se lleve a cabo mediante la compensación de una deuda que, por el monto de US\$150,000, tiene la Compañía para con él, dada su calidad de suscriptor de las mismas.



A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve **por unanimidad** lo siguiente: PRIMERO.- Capitalizar una parte de la cuenta Reserva Facultativa, por la suma de US\$4,356.16, y, asimismo, capitalizar la totalidad de la cuenta Reserva de Capital, por la suma de US\$75,643.84; SEGUNDO.- Emitir dos millones de nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, producto de las capitalizaciones recientemente aprobadas, las mismas que serían distribuidas así: a) Al ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, un millón trescientas mil veintiséis nuevas acciones; y, b) A la señora Inge Nussbaum de Fischler, seiscientas noventa y nueve mil novecientas setenta y cuatro nuevas acciones; TERCERO.- Ratificar, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, el crédito que por la suma de US\$150,000 tiene el Gerente, ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, para con la Compañía, originados en préstamos anteriores; CUARTO.- Emitir las restantes tres millones setecientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagaderas mediante la compensación de créditos referida con anterioridad; QUINTO.- Aprobar la suscripción íntegra y exclusiva por parte del ingeniero Roberto Fischler Nussbaum de las tres millones setecientas cincuenta mil nuevas acciones pagaderas por compensación de créditos; SEXTO.- Que con respecto a la capitalización de las cuentas Reserva Facultativa y Reserva de Capital, para el pago de dos millones de las cinco millones setecientas cincuenta mil nuevas acciones, así como al pago por compensación de créditos de las restantes tres millones setecientas cincuenta mil nuevas acciones, se realicen los correspondientes asientos contables.

Seguidamente, el Gerente sugiere que sería conveniente que se deje constancia de cuántas acciones corresponden en definitiva a cada uno de los concurrentes, tanto por la parte del aumento que ha sido pagada mediante la capitalización ya referida como por la parte del aumento que será pagada por compensación de créditos; por lo que la Junta, luego de conocer la distribución y suscripción de las nuevas acciones, deja constancia de que en el aumento acordado al ingeniero Roberto Fischler Nussbaum le corresponden cinco millones cincuenta mil veintiséis nuevas acciones; y, a la señora Inge Nussbaum de Fischler le corresponden seiscientas noventa y nueve mil novecientas setenta y cuatro nuevas acciones.

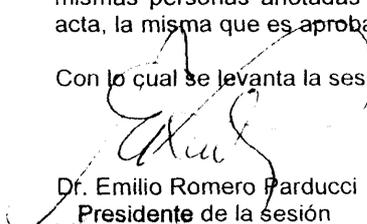
De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis millones setecientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al seis millones setecientos cincuenta mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CUARTO).

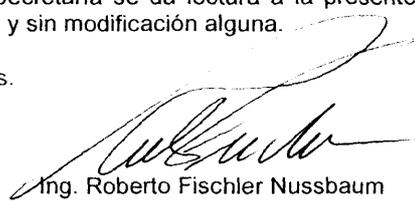
Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al

Gerente de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

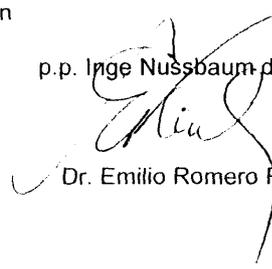
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
Presidente de la sesión

  
Ing. Roberto Fischler Nussbaum  
Gerente-Secretario

p.p. Inge Nussbaum de Fischler

  
Dr. Emilio Romero Parducci



ESTADACION  
BLANCO



Guayaquil, 8 de abril de 2002



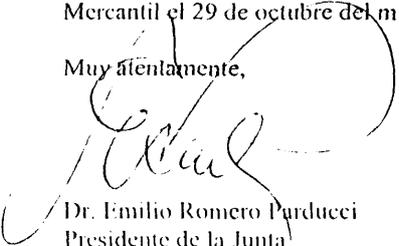
Sr. Ing. D.  
Roberto Fischler Nussbaum  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "IMPORTADORA FEDERAL S.A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 16 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 1987, los mismos que fueron reformados por escritura pública que autorizó el mismo Notario Quinto de Guayaquil el 29 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de octubre del mismo año.

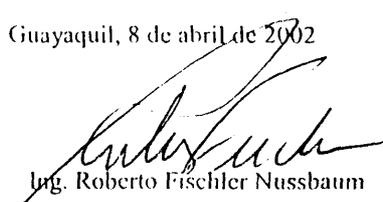
Muy atentamente,

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
Presidente de la Junta



RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de abril de 2002

  
Ing. Roberto Fischler Nussbaum

C.C. 0902183946



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **IMPORTADORA FEDERAL S.A.**, a favor de **ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM**, de fojas **62.991** a **62.993**, Registro Mercantil número **9.778**, Repertorio número **14.684**, - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos. -



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 15714  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
IMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
INOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: JC



CERTIFICADO: Que esta xerox copia es igual a su original - 28 DIC 2005

Ab. Cecilio L. Condo Chimboga  
Notario del Cantón Guayaquil

BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0902183946

RODRIGO LOPEZ FISCHELE NUSSBAUM

16 DICIEMBRE DE 1959

GUAYAQUIL GUAYAS

9 130 12497

GUAYAQUIL GUAYAS 1954



*Rodrigo Lopez Fischele Nussbaum*

EQUATORIANA V3363 V2252

C/C/ ROSAZMA FIORE LOOR

SUPERIOR ING/ COMERCIAL

ARTURO FISCHELE

INGE. NUSSBAUM

GUAYAQUIL 15 DE FEB. DE 1984

GUAYAQUIL 15 DE FEB. DE 1994

1103170

*Rodrigo Lopez Fischele Nussbaum*



*of*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0902183946

GUAYAS

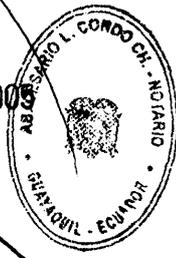
*Rodrigo Lopez Fischele Nussbaum*



CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

28 DIC 2005



Ab. Cesario L. Condo Chirboga  
 Notario 5o. del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello confieso esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que se lle y- firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chirboga  
 Notario 5o. del Cantón Guayaquil



*Day fe. que to.*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 06-G-DIC-0001774, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de Marzo del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Marzo del año dos mil seis.-

  
Ab. Cesáric L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 15.334  
FECHA DE REPERTORIO: 30/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha tres de Abril del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001774, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 13 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito** de la compañía **IMPORTADORA FEDERAL S.A.**; y, la Reforma del Estatuto., de fojas 33.728 a 33.743, Registro Mercantil número **6.177**.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- **2.-** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 15334  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

*sto*  
REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL  
ORIGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CATORCE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA  
RESOLUCION NÚMERO 06-G-DIC-0001774 DE FECHA TRECE DE  
MARZO DEL DOS MIL SEIS, DEL SEÑOR ABOGADO JUAN RAMÓN  
JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE  
APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA  
COMPAÑÍA IMPORTADORA FEDERAL S.A., POR DOSCIENTOS  
TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
DIVIDIDO EN CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL  
ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS;  
Y B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA  
ESCRITURA. GUAYAQUIL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

Dr. Bolívar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

